



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°025 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2023, QUE APRUEBA ADQUISICIÓN E IMPUTA GASTO POR LA COMPRA DEL PRODUCTO LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD DE LA SUBDIRECCION DE INVESTIGACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, CON CARGO AL SUBTITULO 24-03-192 (16) PROYECTO FAIP.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 026

SANTIAGO, 20 de julio de 2023

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7 del 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley de Presupuesto N° 21.516 del año 2023 del Servicio Público; Ley N° 19.799 de 2002 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Resolución Exenta N° 618 del 13 de mayo de 2022, que delega facultad para autorizar y suscribir actos administrativos a la Subdirectora Nacional de Investigación del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 025, del 20 de julio de 2023, se aprobó la compra de la licencia Adobe Creative Cloud y emitió a través del Portal Mercado Público la **Orden de Compra N° 950753-18-AG23** del 10 de julio de 2023, por la suma total de **\$833.144.- (ochocientos treinta y tres mil ciento cuarenta y cuatro pesos) IVA incluido**, adquiridos a FLEX SSS SPA, Rut: 76.992.701-8.

2.- Que, la resolución anteriormente citada, debe ser dejada sin efecto pues, debido a una inadvertencia administrativa, se realizó con cargo al subtítulo **24-03-192 (16) Proyecto FAIP**, siendo que esta corresponde correctamente al **cargo 24-03-192 (15) Proyecto Bajo la Lupa**.

RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO, la Resolución Exenta N° 025, del 20 de julio del año 2023, por lo señalado en el Considerado N° 2 de esta Resolución.

2.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**SUSANA HERRERA RODRIGUEZ
SUBDIRECTORA DE INVESTIGACIÓN
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

- SHR/abc
- Distribución:
- Subdirección de Investigación Serpat
- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad de Transparencia del Serpat